

sumos de lujo, por consideras las actuales, desproporcionadas a su verdadero con-
dimiento. El Proyecto de Presupuesto queda sometido al estudio de la Corpora-
cion, cuyas alteraciones acusan escasa importancia, con relacion al actualmente en vi-
gor.

Cambio horario sesion
Pleno.

Antes de ceazar la sesion, y a indicacion de la Presidencia, se
acuerda cambiar el horario de celebracion de las sesiones Ordinarias que tendran
lugar en lo sucesivo a las siete de la tarde, los mismos dias en que habia sido
acordado.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indi-
cacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente
acta, todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certi-
fico.

[Handwritten signatures of the attendees]

Pres. Etes. de Alcalde
D. Ramon Garcia-Onaya
D. Jacinto Sannicola
Don Juan Vidal
—
Seiores Concejales
D. Antonio Joaquin
D. Ricardo Cuscart
Don Jose Cuscart
Don Jose Xaró
Don Lorenzo Vidal

En Cornellá, y siendo las diecinueve horas del día ocho de Oc-
tubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se han reunido en el Salón de Sesio-
nes de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporacion
Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de prime-
ra convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaria, diose lectura del acta de la sesion anterior, sien-
do aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se dá cuenta de que con el fin de llevar a la
práctica el ensanche de la Plaza Marsans, donde ha de ser construido el
nuevo Mercado, según proyecto técnico que fue aprobado en su día por este

Don Alberto Busquets
Don Julian Samaniego
Don Vicente Ariño

Señor Interventor
Don Antonio Camps

Ayuntamiento y posteriormente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, es necesario adquirir los terrenos de varios propietarios afectados por dicho ensanche.

En consecuencia, por unanimidad se acuerda:

Primero: Proceder a gestionar la adquisición de los terrenos que a continuación se indican con destino al ensanche de la Plaza Massano, o, en su caso, proceder a la tramitación del expediente de expropiación forzosa para tal efecto.

Porción de solar número uno, propiedad de Don Manuel Englada Varie-
ra de una superficie de doscientos nueve con nueve metros cuadrados.

Porción de solar número dos, propiedad de Don Juan Montoya Cervera,

Adquisición terrenos, con des-
tina al ensanche de la Plaza
Massano

Porción de solar número tres, propiedad de Doña María Pilar Triguero
Cervera, de una superficie de ciento cincuenta con noventa y nueve metros
cuadrados.

Segundo: Que se proceda a la valoración pericial de los referidos
terrenos a cuya objeto por la Alcaldía se designa al Señor Arquitecto Muni-
cipal para que emita el oportuno informe, valorando los inmuebles que deben
ser objeto de ocupación, a tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo
once del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero: Que una vez emitida la valoración se proceda por la
Alcaldía, a la que se faculta expresamente para ello, a gestionar de los pro-
prietarios citados la adquisición de los solares a base de los precios pericio-
nalmente fijados, dando cuenta a la Corporación, al objeto de que sea adopta-
da la resolución definitiva sobre el particular.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adop-
tan los siguientes acuerdos:

Contratación obras recons-
trucción de un sector del terrap-
lén de defensa.

Primero: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Téc-
nicos Municipales y pliegos de condiciones, para la contratación de las obras
de reconstrucción de un sector del Terraplen de defensa, bajo el presupuesto
de cuarenta y tres mil ochocientos veintiseis pesetas con treinta y dos centí-
mos.

Segundo: Proceder a la contratación de las obras, por concier-
to directa, sin el trámite normal de pública subasta, de conformidad al

artículo trescientos once, de la vigente Ley de Régimen Local, según espediente sumario instruido al efecto justificativo de la urgencia.

Tercero: Que de conformidad al informe emitido por la Intervención Municipal, la cantidad a que asciende esta contratación será satisfecha con cargo al capítulo

Cuarto: Que se proceda a notificar a los contratistas de obras matriculados en esta población, para que formulen presupuesto, adjudicándose la obra al que ofrezca mejor precio, procediéndose por la Comisión Municipal Permanente a adoptar el acuerdo pertinente.

Redacción proyecto contratación obras canalización aguas residuales que discurren por la Riera.

Que dada la conveniencia de que sea urbanizada la conducción de aguas residuales que discurren a cielo abierto por la Riera, se proceda urgentemente por los Servicios Técnicos Municipales a la redacción del oportuno proyecto para la contratación de estas obras.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y seis de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de ser tenido en cuenta en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta, se fijan las siguientes gratificaciones a los señores que se citan en atención a los cargos que desempeñan, así como los quinquenios siguientes:

Nombre	Cargo	Ptas.	Quinquenios
D. José M. ^o Ruiz Martín	Secretario	8.000'-	
D. Antonio Camps Gullell	Interventor	8.000'-	
D. José Julià Nolas	Depositario	2.000'-	
D. Juan Rovira Tijoan	Oficial del Negociado de Industrial y Secretarial	18.000'-	
D. Vicente Bello Xicra	Oficial del Negociado de Plus-Valía y Tasaciones M. C. P. S.	14.000'-	
D. ^a Maria Morey Font	Oficial de Secretaria	5.000'-	
D. Felisc Grancelli Rodríguez	Oficial del Negociado de Quintas y Cementos	2.000'-	3 ^o . 933'-
D. Adolfo Clotas Ribas	Auxiliar del Negociado de Estadística	7.000'-	
D. ^a Josefina Cera Perales	Auxiliar de Secretaria	5.000'-	1 ^o . 765'53

Gratificaciones del Personal de la plantilla municipal para el año mil novecientos sesenta.	D. Esteban Vincias Espada	Auxiliar del Negociado de Quintas y Cementerios	4.000'-
	D. Juan Torres Pena	Aparejador	3.000'- 4 ² / ₅₅ '-
	D. Fernando Parizos Baila	Delimitante	3.000'- 1 ² / ₃₀₈ '-
	D. Crimidad Amalás Pala	Directora Escuelas Municipales	1.000'- 6 ² / ₁₆ '-
	D. Juan P. Avellaneda Garcia	Jefe de la Guardia Urbana	12.000'-
	D. Vicente Sabate Martí	Guardia Urbano	4.000'-
	D. José Vidal Blanch	id. id.	4.000'-
	D. Roque Palomares Palomares	id. id.	4.000'-
	D. Manuel Ramallo Carbin	id. id.	4.000'-
	D. David Simón Cornellana	id. id.	4.000'-
	D. José M ^o Queraball Brui	id. id.	4.000'-
	D. Esteban Tuig Serra	Matarife	4.234'-
	D. Antonio Canudas Pons	id.	3.705'-
	D. Juan Colominas Auis	id.	1.588'-
	D. Baudilio Dagá	Calador Obras	5.243'50
D. Francisco Piedrafita Sanvicente	Portero	3.000'-	
D. Pablo Vidal Pahisa	id.	3.000'- 3 ² / ₁₄₆₃ '-	
D. Andrés Losa Pacheco	id.	2.000'-	

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente instruido a raíz de una petición formulada por la Unión Deportiva de Cornellá para el arreglo de las instalaciones deportivas del campo de deportes a consecuencia de los destrozos causados por los temporales de lluvias, y el cual viene utilizándose como Campo Escolar de Deportes, hasta tanto que por el Ayuntamiento no sea construido el proyectado Campo Municipal. De dicho expediente resulta que pasada la referida petición a informe de la Comisión Municipal de Deportes, ha apreciado los daños causados que imposibilitan la normal práctica de deportes, en el campo. Del informe técnico municipal, resulta que precisaría destinarse la suma de quince mil pesetas, para el arreglo de las instalaciones dañadas.

A la vista de lo expuesto se abre discusión sobre el particular, y en la misma por los Señores Secretario e Interventor Municipales, se hacen presente al Consistorio las normas legales contenidas en el vigente Reglamento de Servicios que prohíben destinar subvenciones más que en limitados casos y muy especialmente las de mera liberalidad, entendiéndose, que, en lo

Destinar la cantidad de quince mil pesetas al arreglo del Campo de Deportes de la Unión Deportiva de Cormella.

do caso, si la Corporación acuerda destinar alguna cantidad para el objeto de referencia debe serlo únicamente cumpliendo la finalidad municipal indicada en el artículo ciento uno A) de la vigente Ley Municipal que señala los campos de deportes como una de las actividades de gestión municipal y el artículo ciento tres G) de dicho Cuerpo Legal que dispone la obligatoriedad de tener campos escolares de deportes.

En consecuencia, atendiendo los asistentes que precisamente es para cumplir la finalidad indicada por los Señores Secretario e Interventor, dado que el campo de deportes es utilizado por los escolares como Campo Escolar de Deportes, sea destinada la cantidad de quince mil pesetas al arreglo del mismo, cuyo importe deberá ser satisfecho a la Unión Deportiva de Cormella, con la obligación de dejar reparadas las instalaciones en su estado primitivo, sin que este gasto tenga por tanto el carácter de subvención, sino el cumplimiento de una preceptiva atención municipal, y debiendo satisfacerse el mismo con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiéndose producido reclamación alguna al expediente de suplementos de Crédito entre diversas partidas del Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, aprobado en principio en sesión Plenaria del día cuatro de Junio último y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento ochenta y dos del treinta y uno de Julio último, queda el mismo definitivamente aprobado con arreglo al siguiente detalle:

	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Partida</u>	<u>Pesetas</u>
Aprobación definitiva	1	1	1	5	12.000.-
Expediente Suplementos de Crédito.	1	1	1	36	10.000.-
	1	1	2	43	5.000.-
	1	1	2	44	100.-
	1	1	3	49	1.000.-
	1	1	3	59	8.000.-
	1	1	2	53	5.000.-
	1	1	5	87	5.000.-
	1	1	5	90	7.000.-
	1	3	3	99	3.373,04
	1	2	4	100	6.000,00
	1	3	4	101	4.504,48

<u>Capitulo</u>	<u>Articulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Partida</u>	<u>Pesetas</u>
1	2	5	103	3.348.-
1	3	5	104	6.000.-
2	u	1	107	10.000.-
2	u	1	109	3.000.-
2	u	1	118	8.500.-
2	u	1	119	5.000.-
2	u	3	133	300.-
2	u	4	136	12.000.-
2	u	5	140	11.000.-
2	u	5	142	8.000.-
2	1	5	144	4.000.-
2	1	5	145	5.000.-
2	1	5	150	100.-
2	1	5	153	14.000.-
2	1	5	154	3.200.-
2	1	5	155	2.500.-
3	1	1	159	15.000.-
3	1	1	160	20.000.-
5	1	1	162	30.500.-
5	2	1	163	774.54
5	2	1	166	1.000.-
5	5	1	177	10.500.-
5	5	1	178	8.500.-
5	5	1	179	1.000.-
5	5	1	185	5.200.-
6	1	1	186	4.000.-
6	1	1	187	15.000.-
6	1	1	191	17.000.-
7	2	1	201	1.500.-
7	3	1	204	8.100.-
<u>Total Pesetas Aumentos</u>				<u>300.000.-</u>

No habiéndose producido reclamación alguna al Expediente de Transferencias de Crédito, aprobado en principio en sesión del cuatreno de Junio último y publicado en

